

FACULTAD DE DERECHO

GUÍA DOCENTE 2019/2020

**COOPERACIÓN JUDICIAL EUROPEA
EN MATERIA CIVIL Y MERCANTIL**



**Universidad
de Huelva**

CURSO: 4º

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ASIGNATURA	
Grado en Derecho: Optatividad en Derecho Privado (Optatividad en Derecho Internacional Privado)	
Curso: Cuarto (primer semestre)	
Año académico: 2019/2020	
Cuatrimestre: primero	
Denominación <ul style="list-style-type: none"> • Español • Inglés 	<ul style="list-style-type: none"> • Cooperación Judicial Europea en Materia Civil y Mercantil • European judicial cooperation in civil and commercial matters
Créditos: 6 créditos ECTS <ul style="list-style-type: none"> • Teóricos • Prácticos 	<ul style="list-style-type: none"> • 4,80 créditos ECTS • 1,20 créditos ECTS
Modalidad idiomática	Español
Departamento	Theodor Mommsen
Área de Conocimiento	Derecho internacional privado

EQUIPO DOCENTE	
Coordinación de la asignatura	Hilda Aguilar Grieder
Profesorado de la asignatura	<ul style="list-style-type: none"> • Hilda Aguilar Grieder • Ana María Moncayo Hormigo
Horario de tutorías por grupo	<p>- Horarios primer semestre:</p> <p>Lunes: 9-11.30 y 14-15 horas. Martes: 9-11.30 horas.</p> <p>- Horarios segundo semestre:</p> <p>Lunes: 9-12 y 15-16 horas. Martes: 10-12 horas.</p>
Datos de contacto y/o consulta: <ul style="list-style-type: none"> • Despacho • Teléfono • Email • WWW u otros 	<ul style="list-style-type: none"> • D-5 • 959219758 • hilda.aguilar@dam.uhu.es y ana.moncayo@dam.uhu.es • Plataforma Moodle de la asignatura

OBJETIVOS

1. Comprender y explicar con corrección los principios subyacentes y las líneas básicas de los Reglamentos europeos que contribuyen a consolidar un espacio judicial europeo en materia patrimonial y de Derecho de familia.
2. Articular un razonamiento jurídico coherente y crítico que le permita ser capaz de analizar, con un espíritu lógico y crítico, los problemas básicos del Derecho internacional privado europeo desde una perspectiva tanto teórica como práctica.
3. Conocer y manejar correctamente, de un modo fluido, la terminología propia de la disciplina.
4. Conocer la normativa legal y aplicarla correctamente a los supuestos prácticos.
5. Identificar y delimitar los problemas de aplicación de dicha normativa.
6. Elegir correctamente el régimen jurídico aplicable en cada caso.
7. Resolver problemas diferentes a los que han sido objeto de estudio y adaptarse a las circunstancias cambiantes.

METODOLOGÍA

Competencias genéricas:

El estudiante, mediante el seguimiento de esta asignatura adquirirá las siguientes competencias genéricas:

- Capacidad de organización y planificación.
- Competencias relativas al conocimiento y comprensión del sistema jurídico.
- Competencias relativas al razonamiento crítico.

Competencias específicas:

El estudiante, mediante el seguimiento de esta asignatura adquirirá las siguientes competencias específicas:

Conocimiento y comprensión de las principales instituciones jurídicas públicas y privadas en su génesis y en su conjunto.

Conocimiento y comprensión en profundidad de algunos aspectos de áreas jurídicas específicas.

Percepción del carácter unitario del ordenamiento jurídico y de la necesaria visión interdisciplinaria de los problemas jurídicos.

Conciencia crítica en el análisis del ordenamiento jurídico y capacidad para identificar las preocupaciones y valores sociales subyacentes en las normas y principios jurídicos.

Desarrollo de la dialéctica jurídica como capacidad de dialogar y debatir desde una perspectiva jurídica, comprendiendo los distintos puntos de vista y articulándolos a efecto de proponer una solución razonable.

El desarrollo de la metodología docente se realizará sobre la base de:

HORARIOS DE LAS CLASES TEÓRICAS Y SEMINARIOS: Lunes y martes: 11.30-14 horas: *vid.* la planificación docente de la asignatura colgada en Moodle.

CLASES TEÓRICAS:

- En aras de alcanzar el objetivo básico perseguido, la adquisición de un razonamiento jurídico coherente y crítico sobre el *modus operandi* de la disciplina, se recurrirá a **clases teóricas**, para lograr conocer el sustrato esencial de la asignatura, su estructura y su contenido.

- **Diálogo** profesora/estudiante.

- **Análisis** de textos legales del Derecho internacional privado de la Unión Europea.

SEMINARIOS (9 SEMINARIOS EN 2 GRUPOS REDUCIDOS):

- **Indicaciones sobre las pautas a seguir para la resolución de casos prácticos.**

- **Debate y resolución de casos prácticos:** algunos relativos a supuestos basados en la vida real, y otros que versen sobre decisiones jurisprudenciales relevantes. Las clases prácticas *se desarrollarán de un modo similar a los Seminarios*; de tal modo que la profesora actuará fundamentalmente como moderadora, fomentando la reflexión y el debate entre la profesora y los alumnos (así como entre los propios alumnos entre sí), siendo éstos los que finalmente resuelvan los casos prácticos (cuya extensión y grado de dificultad será variable) que la profesora haya colgado con antelación suficiente en

la plataforma Moodle de la asignatura.

- Los Seminarios se desarrollarán en las horas lectivas correspondientes a las clases ordinarias y se anunciarán tanto en clase como en la plataforma Moodle de la asignatura. El **contenido de cada Seminario de DIPr.** se indicará con la suficiente antelación a su realización en clase y en la plataforma Moodle de la asignatura. Por ello, se ruega al alumnado que consulte periódicamente esta última.

Criterios de evaluación y calificación:

EVALUACIÓN DE LOS SEMINARIOS (20% de la evaluación final): CASO PRÁCTICO CON PREGUNTAS TIPO TEST RELATIVO AL DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO DE LA UE EN MATERIA CONTRACTUAL (PARTE SEGUNDA DEL PROGRAMA): 20% de la calificación final:

- **Dicha evaluación de los Seminarios, que constituirá el 20% de la calificación final de la asignatura (esto es, dos puntos como máximo sobre diez), abordará el segundo bloque temático** del programa de la asignatura: el Derecho internacional privado de la UE en materia contractual: problemas de competencia judicial internacional y de Derecho aplicable en los contratos internacionales objeto de regulación por Directivas europeas sectoriales (lecciones 3ª-6ª [ambas inclusive]).

-Dicha evaluación será conjunta para todos los grupos reducidos de Seminarios y **tendrá lugar el mismo día del correspondiente examen final tras su finalización.**

- La evaluación de los Seminarios consistirá en responder (en el propio aula del examen final) a las **preguntas tipo test que se formulen en relación con un caso práctico** relativo a problemas de DIPr. estudiados en la parte segunda del programa de la asignatura (lecciones 3ª-6ª [ambas inclusive]). La práctica planteada, **que podrá abordar tanto problemas de competencia judicial internacional como de derecho aplicable**, tendrá una dificultad similar a las que hayan sido objeto de diálogo y debate en las correspondientes sesiones de los Seminarios de DIPr. En relación con dicha práctica, se harán **cinco preguntas tipo test con cuatro posibles respuestas (únicamente una de ellas será la correcta). Cada una de las cinco preguntas tendrá un valor de 0,4 puntos** si es respondida correctamente (la puntuación máxima es de dos puntos); sin que haya lugar a ninguna penalización adicional por las respuestas incorrectas.

- Para responder a las preguntas tipo test relativas al referido caso práctico, el alumno/-a podrá disponer de los correspondientes textos normativos en formato papel (no en ordenador ni en otros dispositivos electrónicos); pero **no podrá consultar ningún otro tipo de material** (ni manuales, ni los apuntes, ni los esquemas de las lecciones).

- La duración de la evaluación de los Seminarios será de **40 minutos.**

EXAMEN FINAL (80% de la calificación final): ÚNICAMENTE SERÁ OBJETO

DEL EXAMEN FINAL LA PARTE PRIMERA Y TERCERA DEL PROGRAMA:

- Los exámenes finales que se realicen (en la fecha indicada, para cada convocatoria, en el calendario académico aprobado por la Junta de Facultad) serán necesariamente **escritos y constituirán el 80% de la calificación final de la asignatura (esto es, ocho puntos como máximo sobre diez)**. Del examen final queda **excluido el segundo bloque temático del programa de la asignatura** (el Derecho internacional privado de la UE en materia contractual), ya que **dicho bloque es objeto de una evaluación independiente**.

- Los exámenes (en cualquiera de las convocatorias) constarán de **4 preguntas sobre cualquiera de las lecciones de la parte primera y tercera del programa de la asignatura (lecciones 1ª, 2ª y 7ª-12ª [ambas inclusive])**. Las preguntas podrán consistir en un apartado o subapartado del programa, en una parte concreta del mismo o, incluso, en una pregunta de relación. Todas las preguntas del examen **tendrán la misma valoración (es decir, dos puntos)**, pudiéndose alcanzar una **puntuación máxima en el examen de ocho puntos (80% de la evaluación final)**.

- El espacio para contestar **cada una de las cuatro preguntas del examen estará limitado en función del contenido de cada pregunta**.

- La duración del examen final será de **60 minutos**.

- En la **valoración del examen** no sólo se tendrá en cuenta el contenido, sino también la corrección de la expresión desde el punto de vista jurídico y lingüístico, la capacidad de síntesis, la estructura y coherencia del discurso y, en suma, la madurez expresada por el alumno. La profesora podrá solicitar la **identificación de los alumnos/-as** (D.N.I., etc.) en cualquier momento durante la celebración del examen.

- Para aprobar el examen es necesario **no tener dos preguntas en blanco o mal contestadas**.

- Al margen de lo señalado, los alumnos/-as que lo deseen podrán recurrir, en las horas lectivas correspondientes a las clases ordinarias, a otros métodos como a la exposición oral (no escrita) de los hechos y las implicaciones de una sentencia del TJUE relativa a una cuestión concreta del programa o a la exposición oral de trabajos, individuales o en grupo, partiendo de la bibliografía y jurisprudencia propuesta, relativos a temas o partes concretas del programa que gocen de una peculiar relevancia práctica (así, por ejemplo, sobre el proceso monitorio europeo o sobre el proceso europeo de escasa cuantía). Estas actividades académicas (y cualquier otra que pudiera proponerse a lo largo del curso), cuya realización por los alumnos será optativa (y en la que, en su caso, se tendrá en cuenta la capacidad de distinguir lo principal de lo accesorio, la de síntesis, la de transmitir con claridad los conocimientos adquiridos y la coherencia del discurso), podrán servir para matizar la evaluación final; siempre y cuando el alumno/-a cumpla las tres condiciones indispensables para superar la asignatura posteriormente mencionadas. Dichas eventuales actividades académicas no sólo tienen como objetivo permitir una mayor participación del alumno/-a en el proceso de su propio aprendizaje

en relación con los conceptos e instituciones propios de la disciplina, sino también servir como un entrenamiento en las técnicas de trabajo que facilitarán en el futuro al alumno/-a la práctica de cualquier profesión jurídica.

CONDICIONES INDISPENSABLES PARA SUPERAR LA ASIGNATURA:

- Para **superar la asignatura** será **imprescindible cumplir las tres condiciones siguientes**. Por un lado, **no tener dos de las cuatro preguntas del examen final en blanco o mal contestadas** (se entenderán como tales aquellas preguntas en las que no se haya obtenido una puntuación igual o superior a 0,5 puntos sobre dos). Por otro lado, tener una **puntuación mínima de 3,5 puntos (sobre ocho) en el conjunto del examen final**. Y, por último, que la **suma del examen final y de la evaluación correspondiente al segundo bloque temático sea igual o superior a 5 puntos (sobre diez)**. La calificación obtenida en relación con el segundo bloque temático (2 puntos como máximo) únicamente será tomada en cuenta en el supuesto de haber obtenido el alumno/-a 3,5 puntos (sobre ocho) en el examen final. En el supuesto de no cumplir cualquiera de las tres condiciones que acabamos de mencionar, y de tener el alumno/-a una puntuación mínima de 1 punto (sobre dos) en la evaluación del segundo bloque temático, la puntuación obtenida en dicha evaluación se respetará hasta la convocatoria de diciembre (inclusive) del siguiente curso académico.

-Para poder optar a la calificación de “Matrícula de Honor” en la asignatura es necesario tener una calificación final mínima de 9,5. Las mismas se atribuirán a los estudiantes que mayor calificación final tengan y, en el caso de que pudiera haber más candidatos que posibilidades de matrículas de honor por número de estudiantes en la asignatura y de tener más de un estudiante la misma calificación final, se convocará a los mismos a un examen final que constará de cuatro preguntas sobre el temario.

Observaciones: direcciones de Internet de interés para la disciplina:

- B.O.E.: <http://www.boe.es>
- Revista “La Ley”: <http://www.laley.net>
- U.E.: <http://www.europa.eu>; <http://eur-lex.europa.eu>
- Conferencia de La Haya de D.I.Pr.: <http://www.hcch.net/>
- Información general sobre el D.I.Pr.: <http://www.lanzadera.com/accursio> (o www.accursio.com)
- Blogs de D.I.Pr.: <http://www.conflictuslegum.blogspot.com/>; <http://www.blogs.uab.cat/adipr/>; <http://www.pedrodemiguelasensio.blogspot.com/>
- Revista Electrónica de Estudios Internacionales: <http://www.reei.org/DIPr.htm>
- Cuadernos de Derecho Transnacional: <http://www.uc3m.es/cdt>

CONTENIDOS del programa de la asignatura:

PARTE PRIMERA: COOPERACIÓN JUDICIAL INTERNACIONAL EN MATERIA CIVIL EN EL TRATADO DE LISBOA

LECCIÓN 1ª. ASPECTOS BÁSICOS DE LA COOPERACIÓN JUDICIAL INTERNACIONAL EN MATERIA CIVIL: 1.- Contexto jurídico europeo y marco normativo. 2.- El principio de reconocimiento mutuo de las resoluciones judiciales como piedra angular de la cooperación judicial internacional en materia civil en el Tratado de Lisboa.

LECCIÓN 2ª. OBJETIVOS DE LA COOPERACIÓN JUDICIAL INTERNACIONAL EN MATERIA CIVIL EN EL TRATADO DE LISBOA: 1.- Garantizar una tutela judicial efectiva. 2.- El desarrollo de métodos alternativos de resolución de litigios: la mediación civil y mercantil para asuntos transfronterizos. 3.- Unificar las normas de Derecho internacional privado de los Estados miembros de la UE. 4.- Aproximar las legislaciones nacionales de los Estados miembros de la UE. 5.- Garantizar el apoyo a la formación.

PARTE SEGUNDA: EL DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO DE LA UE EN MATERIA CONTRACTUAL: PROBLEMAS DE COMPETENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL Y DE DERECHO APLICABLE EN LOS CONTRATOS INTERNACIONALES OBJETO DE REGULACIÓN POR DIRECTIVAS EUROPEAS SECTORIALES

LECCIÓN 3ª. CONTEXTO Y PREMISAS DE PARTIDA: 1.- Contexto: problemas de delimitación entre instrumentos europeos aplicables a los contratos. 2.- Premisa de partida: el principio de conciliación en el seno del ordenamiento jurídico de la UE. 3.- La necesaria conciliación del Reglamento “Roma I” con el ordenamiento jurídico de la UE: A) Bases del problema. B) Mecanismos para conciliar las normas de conflicto del Reglamento “Roma I” con las Directivas elaboradas por las instituciones europeas para determinados sectores de la contratación. C) La necesidad de conciliar el Reglamento “Roma I” con el Reglamento “Bruselas I bis”.

LECCIÓN 4ª. EL CONTRATO INTERNACIONAL DE AGENCIA COMERCIAL EN EL MARCO DEL ESPACIO EUROPEO: 1.- Consideraciones generales. 2.- Problemática de DIPr. en las relaciones de agencia “intracomunitarias”. 3.- Problemática de DIPr. en las relaciones de agencia “extracomunitarias”.

LECCIÓN 5ª. EL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO INTERNACIONAL Y EL CONTRATO INTERNACIONAL DE CONSUMO EN EL SENO DE LA UE: 1.- Consideraciones generales. 2.- El contrato individual de trabajo internacional en el marco de la UE. 3.- El contrato internacional de consumo en el ámbito de la UE.

LECCIÓN 6ª. LA CONTRATACIÓN INTERNACIONAL EN EL MERCADO ASEGURADOR EN EL ÁMBITO DE LA UE: ESPECIAL REFERENCIA A LA DISTRIBUCIÓN DE SEGUROS PRIVADOS: 1.- Consideraciones generales. 2.- Breve referencia al régimen jurídico de los contratos internacionales de seguro y de reaseguro. 3.- Problemática de DIPr. en la distribución de seguros privados.

PARTE TERCERA: DERECHO PROCESAL Y CIVIL EUROPEO CON REPERCUSIÓN TRANSFRONTERIZA

LECCIÓN 7ª. EL DERECHO PROCESAL CIVIL EUROPEO CON REPERCUSIÓN TRANSFRONTERIZA: 1.- Política de la Comisión Europea en relación con los créditos no impugnados: una estrategia a dos niveles. 2.- La elaboración de un título ejecutivo europeo para créditos no impugnados. 3.- El proceso monitorio europeo. 4.- El proceso europeo de escasa cuantía.

LECCIÓN 8ª. LAS CRISIS MATRIMONIALES Y LA RESPONSABILIDAD PARENTAL CON REPERCUSIÓN TRANSFRONTERIZA EN EL MARCO DE LA UE: 1.- El Derecho Civil Europeo con repercusión transfronteriza: estado de la cuestión y perspectivas europeas. 2.- Problemas de Derecho procesal civil internacional: el Reglamento “Bruselas II bis”: A) Consideraciones generales. B) Problemas de competencia judicial internacional en materia de crisis matrimoniales. C) Problemas de competencia judicial internacional en materia de responsabilidad parental. D) Problemas de eficacia extraterritorial de resoluciones dictadas en otros Estados Miembros. 3.- La ley aplicable a la separación judicial y al divorcio: el Reglamento “Roma III”.

LECCIÓN 9ª. LA OBLIGACIÓN DE ALIMENTOS CON REPERCUSIÓN TRANSFRONTERIZA EN EL MARCO DE LA UE: 1.- Problemas de Derecho procesal civil internacional: el Reglamento “Bruselas III”: A) Consideraciones generales. B) Problemas de competencia judicial internacional en materia de obligaciones de alimentos. C) La eficacia extraterritorial de resoluciones en materia de alimentos. 2.- Problemas de ley aplicable en materia de alimentos.

LECCIÓN 10ª. LAS OBLIGACIONES EXTRA CONTRACTUALES CON REPERCUSIÓN TRANSFRONTERIZA EN EL MARCO DE LA UE: 1.- Problemas de Derecho procesal civil internacional en materia de obligaciones extracontractuales. 2.- Problemas de ley aplicable en materia de obligaciones extracontractuales: el Reglamento “Roma II”: A) Consideraciones generales. B) El régimen general de Derecho aplicable en materia de obligaciones extracontractuales. C) El régimen especial de Derecho aplicable en materia de obligaciones extracontractuales: aspectos básicos.

LECCIÓN 11ª. LAS SUCESIONES CON REPERCUSIÓN TRANSFRONTERIZA EN EL MARCO DE LA UE: EL REGLAMENTO (UE) NÚM. 650/2012: 1.- Consideraciones generales. 2.- Problemas de Derecho procesal civil internacional en materia de sucesiones: A) Problemas de competencia judicial internacional en materia sucesoria. B) Problemas de eficacia extraterritorial de decisiones en materia sucesoria. 3.- Problemas de ley aplicable en materia de sucesiones.

LECCIÓN 12ª. LA GESTACIÓN POR SUSTITUCIÓN CON REPERCUSIÓN TRANSFRONTERIZA EN EL MARCO DE LA UE: 1.- Nuevos modelos familiares y DIPr. en el siglo XXI. 2.- “Turismo procreativo internacional” y gestación por sustitución: planteamiento del problema. 3.- Principios subyacentes y derechos fundamentales implicados en la problemática jurídica de la gestación por sustitución: especial referencia al principio de no discriminación y al principio del interés superior del menor. 4.- Reconocimiento de la filiación de los nacidos en el extranjero mediante gestación por sustitución: evolución de la jurisprudencia española. 5.- Evolución de la jurisprudencia europea en materia de gestación por sustitución: especial referencia a la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

EVALUACIÓN

- Modalidad de evaluación en las tres convocatorias ordinarias (incluida la de diciembre [se realizará conforme al sistema de evaluación aprobado recogido en la guía docente del curso académico inmediatamente anterior a aquel cuyo ámbito temporal se efectúe dicha realización]): 80% examen final; y 20% evaluación de los Seminarios (tras la finalización del examen final en los términos señalados en el apartado relativo a la metodología).
- Criterios: *vid.* el apartado relativo a la metodología.
- Evaluación única final: *vid.* el apartado relativo a la metodología (evaluación de los Seminarios tras la finalización del examen final).

BIBLIOGRAFÍA

Bibliografía obligatoria:

- No la hay.

Bibliografía recomendada (últimas ediciones):

- AAVV, La cooperación en materia civil en la Unión Europea: textos y comentarios, bajo la coordinación de A. Borrás, Thomson, Aranzadi.
- AGUILAR GRIEDER, H., Pilares fundamentales del DIPr. europeo, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Huelva, Colección "Materiales para la Docencia", núm. 166.
- A. BORRÁS RODRÍGUEZ y otros, Legislación básica de Derecho Internacional Privado, Tecnos, Madrid.
- A. CALVO CARAVACA y J. CARRASCOSA GONZÁLEZ, Derecho Internacional Privado, vol. I y II, Comares, Granada.
- C. ESPLUGUES MOTA y otros, Derecho del comercio internacional, Tirant Lo Blanch, Valencia.
- J.C. FERNÁNDEZ ROZAS/R. ARENAS GARCÍA/P.A. DE MIGUEL ASENSIO, Derecho de los negocios internacionales, Iustel, Madrid.